

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Fernando", concedida según decreto No. 2628, de fecha 10 de abril de 1957.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1606, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Consumo "El Guano".

(G. O. N° 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1606

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Consumo "El Guano", con su domicilio en El Guano, Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, incorporada según decreto No. 5405, de fecha 28 de diciembre de 1959, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

Error

An error occurred while processing this page. See the system log for more details.